

Documento relativo a la identificación de équidos. Posibles supuestos ante la identificación de équidos.

Registro de explotaciones

Todos los animales que se tengan que registrar deberán estar localizados en una explotación ganadera inscrita en el REGA.

En el caso de que el veterinario identificador sea requerido para identificar un équido y este no se encuentre localizado en una explotación ganadera, se procederá por parte de este a comunicar esta situación a los SOV. Éstos en el plazo más breve de tiempo procederán a ponerse en contacto con la persona que haya solicitado la identificación del équido y le informarán que o bien ese animal debe ser trasladado a una explotación ganadera o bien debe dar de alta el lugar donde este localizado el animal como explotación ganadera, en ambos casos requisito previo para poder proceder a identificar el animal.

Si el titular opta por dar de alta el lugar donde se encuentra el animal podrán seguirse las instrucciones que existen para ello en la circular 7/2007 de la Dirección General de la Producción Agropecuaria sobre registro de explotaciones ganaderas equinas en Castilla-La Mancha (circular que se puede consultar en la intranet, en el apartado de la D. G. de P. Agropecuaria)

Los animales que ya estén identificados por haber nacido con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto y que sus datos deban ser incluidos en el RIIA equino, para ello también deberán estar localizados en el momento de su inclusión en el registro en una explotación ganadera inscrita en el REGA

El dato de la explotación ganadera en la que está presente el équido en el momento de la identificación o bien en el momento de su inclusión en el RIIA es obligatorio para poder introducir la información en el registro informático.

Animales nacidos antes de julio de 2009

Los animales deberán estar provistos de documentación ajustada a las Decisiones 93/623/CEE o 2000/68/CE, bien emitida por la CCAA de CLM o bien emitida por cualquier otra CCAA. En este caso esta documentación es válida y la OCA únicamente tendrá que cargar la información del animal en la base de datos (BD) y poner el número de identificación en el documento.

En el caso de que el animal no tenga documentación válida, si el animal esta en CLM desde antes de julio de 2009 tendrá que ser identificado aquí y para eso tendrá que dirigirse a los veterinarios libres que realizarán la identificación del animal de acuerdo a lo que se dispone en el RD 1515/2009.

Si la llegada del animal se ha producido con posterioridad a julio de 2009 habrá que dirigirse a la CCAA de donde proceda el animal para que emita documentación correcta. Para eso se remitirá un correo electrónico a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con los datos del animal y si es posible y tiene algún tipo de documento se escaneará este para acompañarlo al correo y poder mandárselo a la CCAA que corresponda.

Para estos casos nos fijaremos en la localización del animal, es decir la explotación en la que se encuentre que sea de CLM, independientemente de que el propietario pueda tener la residencia en otra CCAA.

Animales nacidos con posterioridad a julio de 2009

Los animales nacidos con posterioridad a julio de 2009 deberán ser identificados en la CCAA donde hayan nacido. Si es en CLM se encargará de la identificación el Consejo de Colegios Veterinarios de CLM que colocarán el chip y emitirán el DIE de acuerdo a lo que establece el RD 1515/2009. La carga de información en el programa se efectuará directamente desde el Consejo de Colegios Veterinarios a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Si el animal ha nacido en otra CCAA deberá llegar de esta con la documentación en regla y de acuerdo al RD 1515/2009. Todo animal que llegue procedente de otra CCAA sin la documentación correcta quedará inmovilizado y desde la OCA se remitirá un correo electrónico a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con los datos del animal y si es posible y tiene algún tipo de documento se escaneará este para acompañarlo al correo y poder mandárselo a la CCAA que corresponda para solicitarle la documentación correcta.

Cambio de titularidad

El cambio de titularidad del animal deberá reflejarse en el DIE. La anotación, según el RD 1515/2009 debe ser visada por la Autoridad Competente que emitió el documento. Se ha solicitado al MARM que pueda ser la CCAA donde esté localizado el animal la que controle esta situación. En el momento que se tome una decisión os indicaremos lo acordado.

Animales ubicados en un picadero

Cuando el propietario del équido es una persona que no tiene una explotación ganadera asociada sino que aloja a su animal en un picadero, a la hora de grabar los datos en la base de datos se accederá por la pantalla "Modif. y Consulta datos animal", en la pestaña "Histórico Titulares", indicando :

- Al propietario del animal, como "Prop,animales". Se pondrá como "Fecha Inicio" la fecha en la que el animal compró al animal, y como "Fecha Salida" la fecha en la que venda al animal.
- Al titular del picadero como "Prop.instalac.". Se pondrá como "Fecha Inicio" la fecha en la que el animal comenzó su estancia en el picadero y como "Fecha Salida" la fecha en la que el animal deje de estar en el picadero.

En caso de que el propietario del animal no esté dado de alta en SIGCA se procederá a grabarlo: al introducir en la pantalla "Nacimiento de un animal" al DNI del propietario del animal, si dicho DNI no está en SIGCA, el sistema te derivará directamente a la pantalla genérica " Datos personales" donde se introducirán los datos del propietario. Se ha habilitado a los Técnicos de las OCAs para que puedan dar de alta a titulares en SIGCA.

Tarjeta sanitaria equina

La tarjeta sanitaria equina no es válida como documento de identificación, por lo que el animal que venga identificado con ella quedará inmovilizado y desde la OCA se remitirá un correo electrónico a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con los datos del animal y si es posible y tiene algún tipo de documento se escaneará este para acompañarlo al correo y poder mandárselo a la CCAA que corresponda para solicitarle la documentación correcta.